



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, representante de la firma FAGON S. R. L.; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de un aviso de salutación institucional, en el Suplemento Especial "ANUARIO 2016", de acuerdo a la orden de publicidad que se le notificará oportunamente, en la edición papel del medio denominado "EL SUREÑO".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280) la que será abonada en UN (1) solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

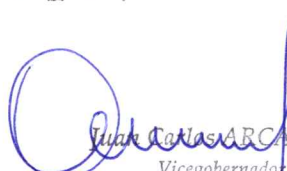
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, representante de la firma FAGON S. R. L.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280) la que será abonada en UN (1) solo pago.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 876 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"